



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 1319

LITUECHE, 18 de noviembre de 2021

SM:

“Designa subrogancia Director de Desarrollo Comunitario”

CONSIDERANDO :

- Que es necesario dar continuidad optima al servicio.
- La no posibilidad de aplicar lo que la ley indica con respecto a las subrogancias.

VISTOS :

el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021; el oficio N° 5.956 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba con alcance el reglamento N° 1 que fija la planta de personal de la municipalidad de Litueche; lo dispuesto en el art 6°, art 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81° de la Ley 18.883 “ estatuto administrativo para funcionarios municipales” ; la Resolución 1600 de 30 de octubre del 2008 de contraloría general de la república; la Resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la Republica; lo consagrado en el inciso cuarto del Art. 12°; Art. 56°, Art. 62°, y art. 63° de la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y las facultades que me confiere la misma ley

DECRETO :

- 1.- **Designase** subrogancia del funcionario que debe subrogar al director de desarrollo comunitario
- 2.- **Fijase** como subrogante en el cargo de Director de desarrollo comunitario al funcionario municipal que se señala:

NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
Pablo Vial Vera	Director de Transito	Directivo – Grado 8°

3.- **La Subrogación** del cargo de **Director de Desarrollo Comunitario**, procederá cuando el funcionario titular estén haciendo uso de Feriado Legal, Permiso Administrativo o Licencia Médica o se encuentre en Comisión de Servicio fuera del territorio Comunal o Nacional.

4.- **Notifiquese** a todas las Unidades Municipales del presente Decreto Alcaldicio para su conocimiento y fines.

5.- **Pásese**, copia de este Decreto a la Unidad de Personal para que sea Incorporado en la carpeta respectiva del funcionario individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/RPV/LUS/lus

DISTRIBUCION

Unidades Municipales

Secretaría Municipal

Oficina de partes



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

